



CLASE 8.^a



OK8384567

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2013

En Madrid, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil trece se reúnen los miembros que a continuación se citan integrantes de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local, en la sede corporativa, sita en la Calle Carretas, 14-3^ºA con el fin de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Asisten: Eulalio ÁVILA CANO, Luis Enrique FLORES DOMINGUEZ, José Ignacio MARTINEZ GARCIA, Víctor ALMONACID LAMELAS, Francisco HIERRO CABALLERO, Carlos CARDOSA ZURITA, Valentín MERINO ESTRADA, Marien PEINADO LOZANO, Rosa DE LA PEÑA GUTIERREZ, José Ramón SICRE VIDAL y Vicente CALVO DEL CASTILLO.

No asisten: Francisco Javier BIOSCA LOPEZ, Ana María SANCHEZ CALVACHE, José Manuel GARCIA PEREZ y María Jesús LOPEZ MARTINEZ.

Otorgan delegación de su voto para esta sesión y para todos los asuntos que en la misma se traten: Ana María SANCHEZ CALVACHE en Luis Enrique FLORES DOMINGUEZ y Francisco Javier BIOSCA LOPEZ en Víctor ALMONACID LAMELAS.

En ausencia de la Secretaria actúa como tal la Vicesecretaria Rosa de la Peña Gutiérrez.

Por el Sr Presidente se abre la sesión pasándose a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes:

Primero.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el 15 de diciembre de 2012.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior **POR UNANIMIDAD** de los asistentes.

Segundo.- Anteproyecto de la Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local en relación a los funcionarios con habilitación estatal.

Por los asistentes se analiza el estado de tramitación Borrador de Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conocida la versión sobre la que se ha elevado Informe al Consejo de Ministros por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por el Sr Presidente se indica que este texto será sometido a informe de la Comisión Nacional de Administración Local, Comunidades Autónomas, Federaciones Regionales de Municipios, la FEMP y el Consejo de Estado ante el que el Consejo General va a solicitar audiencia.

En concreto y respecto del régimen jurídico de la Escala, se destacan del texto como aspectos cuya rectificación, mejora o supresión deben procurarse y que deben ser objeto de tratamiento los siguientes:

* La limitación de la posibilidad de acceder mediante nombramientos provisionales a otras Entidades Locales por un mínimo de dos años.

* Supresión de la libre designación como forma de provisión, y de mantenerse que se prevea en casos de cese un puesto de trabajo de su Subescala y categoría en la Corporación, que deberá figurar en la relación de puestos de trabajo de ésta y cuya remuneración no será inferior en más de dos niveles a la del puesto para el cual fue designado.

* La limitación retributiva, que de mantenerse debe ser para todos los empleados públicos y no solo los locales, y nunca debe suponer una disminución salarial.

* Las faltas disciplinarias leves no deben ser competencia de la Administración Local.

* Faltan Disposiciones Adicionales y transitorias específicas del régimen jurídico de los habilitados.

* No se establecen criterios de objetividad para el desarrollo de las atribuciones que se otorgan a Secretarios-Interventores e Interventores a la hora de la evaluación de servicios municipales o competencias impropias.

* La falta de previsión de la función de asesoramiento legal preceptivo a la realidad actual y la no revalorización de la figura del secretario General municipal.

Tras debate, por los asistentes se acuerda **por UNANIMIDAD** elaborar un documento que recoja estas cuestiones y otras que se consideren oportunas para su elevación y aprobación por la Asamblea del Consejo General, siempre considerando que la valoración general del texto del Anteproyecto respecto del régimen jurídico de los habilitados ha de considerarse positiva.

Tercero.- Convocatoria de Asamblea del Consejo General. Determinación del Orden del Día de la misma y preparación de los asuntos.

Por los asistentes se analizan los posibles puntos a tratar en la siguiente sesión de la



CLASE 8.^a



OK8384568

Asamblea del Consejo General, con distribución de las tareas entre sus integrantes para su oportuna defensa. Finalmente, los asistentes **por UNANIMIDAD** acuerdan que la Asamblea tenga lugar el sábado, día 16 de marzo de 2013 con el siguiente Orden del Día, sin perjuicio de que se considere necesario efectuar alguna modificación antes de la fecha límite de remisión de la convocatoria conforme al reglamento de Régimen Interior.

1. *Aprobación, si procede, de las Actas de la Asamblea General celebradas con fecha 14 de abril, 2 de junio y 7 de julio de 2012.*
2. *Aprobación de la Memoria Anual del conjunto de la organización colegial.*
3. *Aprobación de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2012.*
4. *Aprobación del proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2013.*
5. *Presentación Revista Estudios Locales edición digital.*
6. *Borrador de anteproyecto de la Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local.*
7. *Plan de Actuación Colegial 2013-2016*
8. *Ruegos y preguntas.*

Cuarto.- Revista de Estudios Locales

Toma la palabra el Sr Merino Estrada para informar que se ha rescindido con fecha 24 de diciembre pasado el contrato con Editorial Thomson-Reuters Aranzadi en virtud de la facultad conferida en la anterior sesión al Sr. Presidente y a los Vicepresidentes Segundo y Cuarto. Por la editorial se han planteado dos ofertas que no han satisfecho los intereses del Consejo respecto de la publicación, quedan por culminar dos números con la editorial.

Se ha iniciado en consecuencia la edición digital de la Revista de Estudios Locales que se prevé tendrá completado su primer número el día 15 de marzo de 2013, el proyecto va bien y para el mismo solicita la colaboración de todos no solo de artículos sino de cualesquiera contenidos relacionados con la profesión y el ámbito local.

A las secciones habituales de la Revista, en el formato previsto para suscriptores, se unirá la realización de una entrevista por número a personas de interés relacionadas con el ámbito local y nuestra profesión y se habilitará una sección de hemeroteca, amén de una sección de actualidad y otras que se vayan creando. En abierto se mantendrán las secciones de mundo local consistente en noticias local y noticias colegiales, y la de bibliografía. Se está valorando posibilitar la suscripción de una Corporación con varios puestos haciendo un precio especial.

Los asistentes se dan por enterados y animan a seguir en la línea de digitalización de la Revista que ya se había acordado.

Quinto.- Libro conmemorativo: “Secretarios, Interventores y Tesoreros. Doscientos años al servicio de la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr Merino Estrada para informar que la venta del libro Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local 200 años al servicio de la ciudadanía se ha moderado después del éxito inicial de la Asamblea de Cádiz. Comenta que se ha considerado oportuno realizar una campaña de difusión a través de los Colegios Territoriales rebajando el importe por ejemplar de 48 €/IVA incluido a 40€/IVA incluido en caso de que se soliciten más de cinco ejemplares. Los asistentes muestran su acuerdo con dicha campaña y su intención de colaborar.

Sexto.- Proyecto Esperanto Cositalnetwork.

Continúa explicando el Sr Merino Estrada que se ha solicitado que se acuerde por el Instituto Nacional de Administración Pública el reconocimiento y asignación de la puntuación que corresponda, como acción formativa y de perfeccionamiento, a efectos del baremo general de méritos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal del programa para 2013 Formación Presencial del Proyecto Esperanto, como seminario permanente de actualización y formación profesional, se ha dado a tal fin traslado de una prolija documentación relativa a la acción formativa presencial del Proyecto, considerando que cada uno de los profesionales suscritos al mismo tiene garantizada la asistencia a un mínimo de 32 horas lectivas que constituyen el contenido mínimo obligatorio, bien asistiendo a todas o varias Jornadas de Especialización previstas para las materias de Endeudamiento y estabilidad, Administración electrónica, Contratación, Gestión de Procedimientos Tributarios, Recursos Humanos, Servicios Públicos, Innovación y calidad, Urbanismo, Medio ambiente, Bienes y contratación; bien asistiendo a todos o varios de los cuatro talleres programados a lo largo del año en Materias reservadas y Dirección pública local, que se explican brevemente.

Asimismo indica que existen ya cerca de 700 claves activas y la intención de que en cada Observatorio organice un curso “on line” de nivel. Los asistentes se dan por enterados y conformes con estas actuaciones.

Séptimo.- Acciones Formativas.

Por el Sr Merino Estrada se traslada la intención de organizar una Tercera edición del Curso de Gestión y Dirección de Pequeños y Medianos Municipios tratando de solventar las dificultades de desplazamiento para asistencia de los inscritos.

Por el Sr Presidente se comenta que la mercantil Ferroviaria, S.A. a través del despacho Gomez Acebo & Pombo colaborador del Consejo, está interesado en patrocinar nuestras actividades formativas o la Revista de estudios Locales, manteniéndose contactos al efecto, de los que se informará en caso de buen fin.



CLASE 8.^a



OK8384569

Los asistentes se dan por enterados y animan a seguir en esta línea.

Octavo.- Utilización o arrendamiento de instalaciones de la sede del Consejo al Colegio Territorial de Madrid.

Por el Sr Cardosa Zurita se da cuenta de las gestiones efectuadas ante el Colegio Territorial de Madrid en el proceso de negociación sobre renovación del contrato de condiciones de uso de la sede del Consejo, sobre cuyos hitos ha informado a la Comisión ejecutiva con anterioridad.

Tras debate entre los asistentes la la Comisión Ejecutiva acuerda **POR UNANIMIDAD** de los asistentes trasladar como condiciones para la firma del contrato de condiciones de uso de la sede fijar la Renta mensual a pagar al Consejo General en la cantidad de 280 €. Además la utilización del salón de actos para el desarrollo de actividades formativas con financiación por parte de terceros (patrocinadores o cofinanciadores) ha de generar a favor del Consejo General el derecho a percibir un 15 % de los beneficios netos que resulten de la concreta actividad.

Se acuerda asimismo trasladar estas condiciones al Colegio Territorial de Madrid, para que en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las mismas se acuerde o no por dicho Colegio Territorial proceder a la firma de un nuevo contrato de uso de las instalaciones de la sede del Consejo General.

Noveno.- Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la petición que formuló el mes pasado al Ministerio de Economía y Competitividad así como de la reunión mantenida con el Presidente del Colegio de Secretarios Judiciales con motivo de haberse tenido conocimiento de que se está tramitando Borrador de Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales en el que se prevé, en su Disposición Final Cuarta, el cambio de denominación *del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y su Consejo General por el de Asociación de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local con sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación*, previsión que también se efectúa para los Secretarios Judiciales.

Se ha convenido con sus representantes en realizar un seguimiento de la tramitación del citado Borrador ante el Ministerio de Economía y Competitividad confirmando previamente la certeza de sus términos y si fuera necesario solicitar un

informe jurídico en defensa de la naturaleza colegial de ambas Organizaciones.

Por los asistentes se acuerda **POR UNANIMIDAD** manifestar el absoluto rechazo del Consejo a los términos del Borrador, continuando las gestiones que fueran oportunas ante la Administración competente y en caso de que se tenga una mayor certeza de los términos del mismo o la seguridad de que se incluye realmente en el Anteproyecto, informar en la próxima Asamblea.

Décimo.- Impugnaciones en vía administrativa y judicial. Estado de las actuaciones. Impugnación de cese de funcionario con habilitación de carácter estatal.

Se informa por Secretaría General del estado de los pleitos que mantiene la asesoría jurídica del Consejo, en especial se informa de la desestimación por la Comunidad Autónoma de Madrid del Recurso de Alzada planteado por este Consejo frente a la amortización de la plaza de colaboración de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares ocupada por habilitada estatal en propiedad, lo que hace necesario acudir a la vía jurisdiccional conforme ya se acordó en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2012.

Se trata además la cuestión del cese del interventor de Alicante, Sr Guardiola Blanquer, nombrado en su día mediante libre designación.

Tras debate entre los asistentes se **acuerda POR UNANIMIDAD** interponer Recurso Contencioso-Administrativo frente al cese del Interventor del Ayuntamiento de Alicante, Don Francisco Guardiola, Blanquer, efectuado mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012 del Concejal Delegado de Recursos Humanos por carecer absolutamente de motivación, siendo la situación en la que se encuentra el citado Sr Guardiola Blanquer de interés general para todo el colectivo de funcionarios con habilitación de carácter estatal representado por nuestra Corporación, y en especial para la Subescala de Intervención-Tesorería, además de que el cese en cuestión puede afectar a cuantos habilitados estatales hayan accedido a su plaza mediante libre designación como forma de provisión.

Por el Sr Martínez García, se explica a los presentes sobre el contenido de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Granada, de 23 de enero de 2013, aún no firme, que estima el recurso interpuesto por el ex Secretario de la Diputación de Granada, Sr Cobo Navarrete, y que obliga a la Diputación de Granada a resolver el concurso convocado en su día para cubrir dicho puesto, concurso al que había concurrido como Secretario de Categoría Superior, y que la Diputación Provincial paralizó por decisión del Presidente. Destaca en la Resolución que se refiera la existencia de "animus nocendi" en la actuación de la Corporación, lo que la hace especialmente significativa.



CLASE 8.^a



OK8384570

Undécimo.- Aprobación del proyecto de presupuesto 2013.

Por el Interventor, Sr Cardosa Zurita, se expone a los presentes el Proyecto de Presupuesto para el año 2013 con las debidas justificaciones de ingresos y gastos para su posterior elevación a la Asamblea del Consejo. Los asistentes **aprueban POR UNANIMIDAD** el Proyecto de Presupuesto que ha continuación se reproduce:

INGRESOS	IMPORTE
Aportaciones colegiales	98.590,24 €
REL suscripciones	144.000,00 €
REL publicidad	15.000,00 €
Prima SRC	10.000,00 €
Uso sede	3.600,00 €
Cositalnetwork	70.000,00 €
Acciones Formativas	14.900,00 €
Libro SITAL 200 años	2.500,00 €
Total Ingresos	358.590,24 €
GASTOS	
Personal (Sal+SS)	169.000,00 €
Suplidos Comisión Ejecutiva	15.000,00 €
Prof externos/Tasas Procesales	4.000,00 €
Actuaciones Consejo (Asamblea)	3.000,00 €
Gastos REL	39.000,00 €
Sede corporativa	10.400,00 €
Comunidad propietarios	5.000,00 €
I.B.I./Tasa Basuras	2.900,00 €
Limpieza/mantenimiento/Seguro sede	2.500,00 €
Gastos Generales	10.500,00 €
Fotocopias/Asis Técnica	1.500,00 €
Correos	500,00 €
Mensajería	300,00 €
Luz/Teléfono	7.000,00 €
Material oficina/biblioteca	500,00 €

Bases de Datos Contabilidad	700,00 €
Financieros	23.190,24 €
Intereses Préstamo a Largo	1.508,88 €
Amortz Préstamo a Largo	12.000,00 €
Otros gastos bancarios	6.000,00 €
Renting Equipos	3.681,36 €
Repres Instit Asocs Extranjeras	7.000,00 €
Aloj Web Cosital/Mantenimiento Pagina	3.600,00 €
Acciones Formativas	5.000,00 €
Cositalnetwork	68.900,00 €
Total Gastos	358.590,24 €

Duodécimo.- Situación económica del Consejo General.

Toma la palabra el Interventor, Sr Cardoso Zurita, para indicar que se ha llevado a cabo una liquidación prácticamente definitiva del presupuesto a 31.12.2012, habiéndose obtenido un resultado presupuestario positivo cercano a los 22.000 €. En breve quedará concluida la liquidación del ejercicio que integrará la Memoria Económica a elevar a la Asamblea.

Los asistentes se dan por enterados.

Decimotercero.- Operaciones de Tesorería.

Por el responsable de Secretaría General se expone a la Comisión Ejecutiva que son previsibles dificultades de tesorería en estos primeros meses del año como consecuencia de la asunción de la facturación de la Revista (que antes realizaba Aranzadi recibiendo el Consejo anticipos a cuenta con independencia del comportamiento de pago de los suscriptores) que se está elaborando revisando y actualizando los datos transmitidos por la editorial que califica de muy deficientes, así como por estarse a la espera del cobro con regularidad de la facturación de cositalnetwork ya remitida.

Por ello quizá fuera necesario negociar una ampliación de las dos líneas de crédito que el Consejo General sostiene la entidad Banco Sabadell, por importe total de hasta ochenta mil euros, cuya vigencia termina en septiembre la primera y en diciembre la segunda y cuya renovación es necesaria para el sostenimiento económico del Consejo. Por esta razón por el Presidente se propone su renovación.

Por los asistentes se aprueba **POR UNANIMIDAD** facultar a la Presidencia con apoyo en lo dispuesto en el artículo 26.2, letra g), del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General aprobado por su Asamblea General con fecha 4 de junio de 2011, facultando al Sr. Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la ampliación de ambas pólizas de crédito en las mejores condiciones posibles, siempre que dicha ampliación fuera necesaria informando en cualquier caso a la Comisión Ejecutiva.



CLASE 8.^a



OK8384572

Decimocuarto.- Solicitud del Colegio Territorial de Pontevedra.

Se toma en consideración la petición efectuada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Pontevedra de 9 de enero de 2013 por la que se solicita la exención de las cuotas anteriores al año 2011 por considerar que el Colegio ha estado inactivo durante esos años y que ahora necesita tener economía para reanudar su actividad, pagando puntualmente a partir de 2012 las cuotas, teniendo en cuenta además el notable aumento de colegiados que se está produciendo desde la nueva Junta ha iniciado su actividad.

Tras debate entre los asistentes se **acuerda POR UNANIMIDAD** estudiar la petición con el fin de llegar a una solución adecuada y congruente con la resolución de peticiones anteriores en el mismo sentido, valorando muy positivamente la reanudación de la actividad del Colegio Territorial de Pontevedra fruto de la gran labor de la nueva Junta de Gobierno.

Decimoquinto.- Solicitud de ayuda al Programa Leonardo da Vinci de COSITAL-UDITE a la Unión Europea.

Por el Sr Presidente se informa que como Presidente de UDITE y del Consejo General ha solicitado la citada ayuda ante las instituciones europeas con el fin de poder realizar una serie de acciones formativas dirigidas a directivos locales de varios países europeos como España, Francia, Portugal, Reino Unido, Bélgica, Holanda, Irlanda, Rumanía, Bulgaria, Eslovaquia y otros, así como una serie de intercambio de directivos para recoger experiencias de Entidades Locales en estos países que pudieran ser trasladables, *mutatis mutandis*, de uno a otro país. La solicitud se enmarca dentro del Programa Long Life Learning Project.

En principio, este programa, que es muy ambicioso, no supondrá aportaciones económicas por parte de COSITAL ni por parte de los participantes si es aprobado por las instituciones europeas tal como se ha solicitado. El programa cuenta con el apoyo expreso y la participación de las Asociaciones de directivos locales de cada uno de los países y de instituciones públicas como el INAP y de Universidades como la Autónoma de Madrid, la de Gloucester y la de Birmingham, así como de otras instituciones relacionadas con el mundo local en Europa.

Los asistentes se dan por enterados acordando **POR UNANIMIDAD** aprobar el proyecto y la solicitud formulada.

Decimosexto.- Información sobre el Fondo de Afianzamiento Colectivo

Por el Sr Presidente se da cuenta que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Ejecutiva en su sesión del pasado 15 de septiembre de 2012 consta en la pagina web anuncio indicando que se ha otorgado plazo hasta el día 15 de septiembre de 2013 para que quienes los deseen y cumplan los requisitos puedan solicitar la devolución de la Fianza en su momento depositada. El tenor del citado anuncio es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva en su sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de septiembre de 2012 ha acordado otorgar plazo hasta el día 15 de septiembre de 2013 para que todos aquellos Tesoreros o Depositarios depositantes de fianzas en el Fondo sobre Afianzamiento Colectivo de los Depositarios de Administración Local interesados en su devolución y cuyo derecho no haya prescrito, soliciten la misma si así lo estimaran oportuno.

** El derecho para reclamar la devolución de la fianza para aquellos habilitados estatales no en activo en un puesto de trabajo de tesorería nace en el momento en que dejaron de estar en dicha situación, siendo el plazo de prescripción para solicitar la devolución de estos depósitos de quince años contados a partir de esa fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil.*

Documentación a aportar junto a la solicitud de devolución:

a) Copia de los justificantes de constitución, para su cotejo con los existentes en la sede del Consejo General, así como Declaración Responsable de haber aportado el importe de la fianza de su propio patrimonio, sin que haya mediado compensación alguna por parte de la Entidad Local o Corporación correspondiente.

b) Certificado emitido por cada una de las Corporaciones en las que haya prestado servicio como tesorero en los cuales se indique que durante el periodo de su gestión en el cargo de Depositario de la Corporación no se aprecia la existencia de responsabilidad alguna ni incluso por perjuicio de valores y en consecuencia, procede la liberación y devolución de la fianza que tiene constituida.

c) Copia autenticada del acta de cese, o bien certificación y/o Declaración Responsable relativa a la fecha en la cual dejó de prestar servicio como tesorero en la última Corporación en la que haya prestado las funciones reservadas bajo tal condición.

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a cosital@cosital.es o directamente por teléfono al número 915.211.825.

Los señores asistentes **acuerdan POR UNANIMIDAD** que se continúe exhibiendo dicho anuncio en el portal de la página web hasta el 15 de septiembre de 2013 para que todos los que puedan estar interesados en la devolución de las fianzas depositadas en su día puedan solicitarla.



CLASE 8.ª



OK8384573

Decimoséptimo.- Información sobre el estado de tramitación de la modificación de la Ley del Registro Civil.

Por el Sr Presidente se informa que no existe un Borrador definitivo de Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros y aunque no existen evidencias de que se haya cambiado la regulación en materia de autorización del matrimonio, no parece que vaya a prosperar la atribución a los Registradores de la Propiedad bajo arancel de la llevanza del Registro, se continuarán efectuando los oportunos contactos cerca de la Dirección General de Registros y del Notariado para el seguimiento de la tramitación del texto.

Decimoctavo.- Otras informaciones de la Presidencia y miembros de la Comisión Ejecutiva.

1.- Musaat. Por la aseguradora se ha planteado oferta para que el Consejo suscriba un seguro de accidentes como tomador, con buenas condiciones para los colegiados que quisieran ser beneficiarios. Se conviene estudiar este tema en un futuro dada la tipología del producto. Se concluye también en dar la debida publicidad al otro seguro colectivo de responsabilidad civil que se sostiene con Allianz.

2.- Por el Sr Almonacid Lamelas se da cuenta de la nueva normativa de desarrollo del régimen jurídico de la Escala en la Comunidad Autónoma, en concreto del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat València, que desarrolla la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, publicado con fecha 12 de febrero de 2013 y que se encuentra en “vacatio legis” a la fecha de la reunión.

Entiende que la norma debe valorarse en líneas generales de forma positiva, destaca como previsiones positivas para COSITAL: papel relevante de los habilitados en la selección de los futuros compañeros; agilidad en la provisión de puestos; buena ponderación del porcentaje de méritos en el concurso; claridad en la plasmación normativa de criterios y procedimiento para las formas de provisión –definitivas o no- y avances en materia disciplinaria en línea con la Ley autonómica que desarrolla y la imposibilidad de amortizar puestos de colaboración si están ocupados mediante concurso.

También hace mención al Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, del Consell de la Sindicatura de Comptes por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión a esta institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto,

los reparos e informes formulados por intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local, que viene a significar un positivo antecedente en esta materia.

Los integrantes de la Comisión Ejecutiva trasladan su felicitación a los compañeros de la Comunidad Valenciana por su labor que ha contribuido a la aprobación de las citadas normas.

3.- Tras explicar los antecedentes y las gestiones efectuadas por el Sr. Presidente se somete a votación la propuesta de inclusión con carácter de urgencia en el Orden del Día para su debate y aprobación en su caso, del establecimiento de relaciones institucionales oficiales con la Federación Española de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA). Se aprueba la propuesta **por UNANIMIDAD** de los asistentes.

Tras debate entre los asistentes se acuerda, **por UNANIMIDAD**, mantener una fluida colaboración con FEDECA a los efectos de coadyuvar y cooperar en la consecución de sus fines comunes, para lo cual, además de mantener acuerdos y contactos permanentes, actividades y estrategias para la ejecución de acciones comunes y concertadas, podrán invitar a sus respectivas Asambleas Generales a representantes de los órganos de gobierno de la otra entidad, así como la invitación de asistencia a las reuniones que celebren los órganos de gobierno respectivos cuando lo consideren conveniente.

Facultar a la Presidencia para llevar los trámites y gestiones necesarias para una posible eventual integración de COSITAL en FEDECA, o para la firma de un acuerdo de colaboración con dicha Asociación, habida cuenta de que los miembros de COSITAL, si bien prestan servicios en la Administración Local, tienen la condición de funcionarios con habilitación de carácter nacional o estatal, sin que ello suponga pérdida del estatuto jurídico actual de COSITAL ni autonomía respecto de las decisiones que afecten a los derechos e intereses de los colegiados.

Este acuerdo quedará condicionado a una previa aprobación del mismo por parte de la Asamblea del Consejo General en la próxima reunión.

4.- Por el Sr. Presidente se somete a votación la propuesta de creación de una Comisión de Ética y Deontología con carácter de urgencia en el Orden del Día para su debate y aprobación en su caso. Se aprueba la propuesta **por UNANIMIDAD** de los asistentes. Tras debate entre los asistentes se acuerda **por UNANIMIDAD** la creación de la citada Comisión presidida por el Sr. Martínez García, e integrada por los Sres. Flores Domínguez, Sicre Vidal, Almonacid Lamelas, Hierro Caballero y por la Sra. Peinado Lozano.



CLASE 8.^a



OK8384574

Decimonoveno.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr Calvo del Castillo se pregunta cuál es el criterio que ha de seguirse, estando cercanas las convocatorias de concurso ordinario, cuando se tiene conocimiento de la existencia de un baremo que se considera impugnabile por no ser objetivo.

Por el Sr Presidente se le indica que el criterio que se ha venido siguiendo es que es una cuestión a afrontar por los Colegios Territoriales y por los propios colegiados perjudicados que entiendan no ajustado a derecho un baremo con la colaboración de los Colegios Territoriales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado. Se levanta la sesión por la Presidencia. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8.^a, números: OK8384567; OK8384568; OK8384569; OK8384570; OK8384572; OK8384573 y OK8384574, siendo firmada por mi, la Vicesecretaria, y por el Presidente, de lo que doy fe.

Sua lu



[Signature]

